DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

**Radicado: D 2018070003045**
**Fecha: 11/10/2018**
Tipo: DECRETO
Destino: LUZ

"Por el cual se deja sin efectos el Decreto 2018070002401 del 24 de agosto del 2018, ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Abejorral"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaria de Educación de Antioquia a través de Decreto D2018070002401 del 24 de agosto de 2018, Artículo Primero, realizó la conversión de la plaza docente No. 1874000-025 del nivel de Básica Primaria a Básica Secundaria, área Educación Física, Recreación y Deporte, asignada a la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, sede principal, en el municipio de Abejorral; en el Artículo Segundo, realiza el traslado de esta plaza para la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, del mismo municipio, en el nivel y área que había sido convertida; por su parte, el Artículo Tercero del citado decreto, modifica el nombramiento en propiedad de la señora LUZ HELENA RODRÍGUEZ OTÁLVARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.765.924, quien hasta la fecha de expedición del decreto No. D2018070002401 se encontraba nombrada como docente de Básica Primaria; toda vez que cumplía con idoneidad, pues la educadora en mención tiene título de Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, y que la prestación del servicio educativo se requiere en la Institución Educativa Zoila Duque Baena, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, fue asignada a esta institución como docente de Básica Secundaria en el área de su formación académica.

En razón de la actuación anterior, la señora LUZ HELENA RODRÍGUEZ OTÁLVARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.765.924, interpuso Acción de tutela el día 19 de septiembre de 2018, Radicado N° 05-002-40-89-001-2018-00181-00, siendo

tramitada por competencia por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Abejorral; solicitando al Juez la protección constitucional de los derechos fundamentales a la salud, al trabajo en condiciones dignas, a la vida y a la dignidad humana; ante esta solicitud, el Juzgado Promiscuo Municipal de Abejorral, Antioquia, Falla: ***PRIMERO:*** *"Tutelar los derechos fundamentales a la salud y al trabajo en condiciones dignas, y a la protección debida por el Estado a las personas en situación de discapacidad, que le asisten a la señora LUZ HELENA RODRÍGUEZ OTÁLVARO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.765.924 de Abejorral, Ant.,..."* ***SEGUNDO:*** *"Ordenar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, deje sin efecto el Decreto 2401 del 24 de agosto de 2018,..."*

En cumplimiento del fallo anterior, se hace necesario revocar el Decreto D2018070002401 del 24 de agosto de 2018, por el cual se realizó la conversión de la plaza docente No. 1874000-025 del nivel de Básica Primaria a Básica Secundaria, área Educación Física, Recreación y Deporte, y el traslado de la plaza descrita y la docente LUZ HELENA RODRÍGUEZ OTÁLVARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.765.924, para la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, en el municipio de Abejorral.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Dejar sin efectos el Decreto D2018070002401 del 24 de agosto de 2018, por el cual se convirtió una (1) plaza del nivel de Básica Primaria a Básica Secundaria – Educación Física, Recreación y Deporte, la cual se trasladó con la docente LUZ HELENA RODRÍGUEZ OTÁLVARO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.765.924 para la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, en el Municipio de Abejorral, y darle continuidad a la señora Rodríguez Otálvaro como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, sede principal, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**
Secretario de Educación de Antioquia

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó: Martha Loriett Lilndo Zapata<br>Dirección de Talento Humano<br>03/10/2018 | Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora de Talento Humano | Revisó: Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica | Revisó: Juan Eugenio Maya Jema<br>Subsecretario Administrativo |